



Ayuntamiento de Ayódar

Expte.: 26/2023.

Asunto: Cartografía de Interfaz Urbano Forestal del Término Municipal de Ayódar.

CERTIFICADO ACUERDO PLENARIO

D^a. CRISTINA ALHAMBRA SORIANO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN FUNCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE AYÓDAR.

CERTIFICO:

Que el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de Diciembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa, por razones de urgencia y en cumplimiento del art. 82.3, 97.3 y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone someter a la consideración del Pleno el siguiente punto: "APROBACIÓN CARTOGRAFÍA DE INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AYÓDAR."

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido de la propuesta que se lleva a despacho extraordinario y explica los motivos de la urgencia de su inclusión.

VOTACIÓN Y ACUERDO

El Pleno de la Corporación por cinco votos a favor de los Sres. Ventura Yepes, Martínez Ballester, Macián Rovira, Orcajada Pradas y Fernández Sayalero, ningún voto en contra y ninguna abstención, que supone la mayoría absoluta de los concejales, aprueba la propuesta de acuerdo incluida en el orden del día.

"APROBACIÓN CARTOGRAFÍA DE INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AYÓDAR".

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Propuesta cuyo texto es el siguiente:

Visto que el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

Visto que en su primer párrafo indica que los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización,





Ayuntamiento de Ayódar

núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

Vista la opción de poder efectuar las correcciones que se consideren necesarias de acuerdo con lo establecido en la mencionada Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, y, vista la falta de zonas del término municipal que se deben incluir.

El Sr. Alcalde-Presidente eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal, así como la cartografía modificada redactada por los servicios técnicos en cuanto a la inclusión de las infraestructuras de aguas y zona de acampada de la Fuente Larga.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior.

VOTACIÓN Y ACUERDO

El Pleno de la Corporación por cinco votos a favor de los Sres. Ventura Yepes, Martínez Ballester, Macián Rovira, Orcajada Pradas y Fernández Sayalero, ningún voto en contra y ninguna abstención, que supone la mayoría absoluta de los concejales, estima someter a la consideración del Pleno el asunto propuesto. ”

Y para que así conste y a los efectos oportunos a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F. se expide la presente Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ayódar a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Joaquín Ventura Yepes

LA SECRETARIA,

Cristina Alhambra Soriano

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

